



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

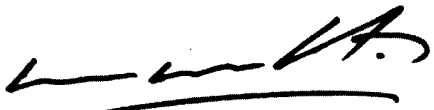
EDICTO

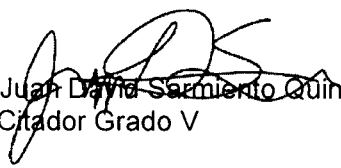
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario núm. 110012502000202206485-01, seguido contra **German Augusto Ariza Suarez, Siervo Octavio Álvarez Ladino**, por queja formulada por **Jaime Alberto Moya**, se dictó providencia de fecha **ocho (8) de julio de dos mil veintiséis (2026)**, que resuelve «**PRIMERO: CONFIRMAR**, en lo que fue objeto de apelación, la sentencia proferida el 23 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá que declaró disciplinariamente responsable a **GERMÁN AUGUSTO ARIZA SUÁREZ** sancionándolo con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de doce (12) meses por el incumplimiento del deber previsto en el artículo 28 numeral 5 de la Ley 1123 de 2007 y la incursión a título de dolo en la falta descrita en el artículo 30 numeral 4 ibidem.».

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día **17/07/2026**, para notificar a **Siervo Octavio Álvarez Ladino**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial (E)

Elaboró: 
Ciudador Grado V

Revisó: 
Escribiente Grado 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.